



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La gran cantidad y calidad de artistas (músicos, bailarines, pintores, escultores, poetas etc.) que tiene nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, en nuestra ciudad existen numerosos artistas, con un gran talento y dedicación a las artes.

Que, en pos de dar a conocerlos, dar una correcta difusión de las artes y la cultura es necesario crear el Registro Audiovisual de Artistas, el cual facilitaría la visualización de los artistas clasificados en categorías y especialidades.

Que, nuestros artistas son talentosos y reconocidos en distintas ciudades y escenarios tanto Provinciales como Nacionales y resultaría beneficioso que tengan un registro formal en nuestra ciudad como una herramienta que permita su relevamiento oficial, y de esta manera desarrollar políticas culturales a futuro.

Que, de esta forma se accederá a una fuente primaria de datos que permitirá, no solo lograr una amplia difusión tanto interna como externamente a nuestros artistas sino también elaborar un diagnóstico de situación con el fin de optimizar las acciones del área de Dirección de Cultura y proveer estadísticas oficiales sobre la actividad artística local.

Que, generar un registro audiovisual como una herramienta colectiva y auto gestionada de análisis, medición y evaluación del contexto y de la realidad en la que se desarrolla el artista y de las virtudes y problemáticas que atraviesan, tiene como objetivo obtener información detallada que permita el diseño y ejecución de un plan de acción que contribuya al crecimiento individual del artista y estimule el desarrollo de sus proyectos artísticos.

Que, concebir soluciones con respecto a la difusión de nuestros artistas, no solo beneficiaría sus carreras, sino que abrirá un nuevo horizonte de espacios culturales y artísticos para nuestra ciudad, generando la afluencia de recitales, muestras y exposiciones que pondrán a nuestra localidad en vías de desarrollo cultural y atraerá a más personas a interesarse y visitar Villa Constitución.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Crease en el ámbito de la Dirección de Cultura el Registro Audiovisual de artista de nuestra localidad.

"En el 160 aniversario de su fundación"



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Entiéndase por artista en los términos de la presente ordenanza a la persona o grupo de personas que practica alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, danza, poesía).

ARTICULO 3º: Realícese a través de la Dirección de Cultura un llamado a los artistas locales de nuestra ciudad a participar de este registro.

ARTICULO 4º: Efectúese dicho registro, con los datos de cada artista, nombre, domicilio, DNI, rama del arte a la que se dedica y todos los datos necesarios a los fines del este Registro.

ARTICULO 5º: Una vez confeccionado el registro audiovisual mencionado en el art 1º de la presente difúndase y désele la publicidad correspondiente a los fines de darlo a conocer.

ARTICULO 6º: Arbítrese desde el poder Ejecutivo Municipal y desde la Dirección de Cultura los medios necesarios para la creación del Registro Audiovisual de Artistas.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4716 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”